El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava Incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos

SE PUBLICA UNA VEZ CADA MES

SUMARIO

1.º Acción Católica.

IALES

0 to-

bay),

aria).

50.

151.

- 2.º Servicio Nacional del Trigo.
- 3.º Boletín Oficial del Estado.
- 4,º Al margen de la Ley.--La necesidad manda.
- 5.° Algunas nociones sobre los abonos verdes.
- 6.º Jofatura del Estado.

Franqueo concerta

UNOS POR OTROS Y DIOS POR TODOS

Año XVIII = Diciembre 1940 = Núm. 214

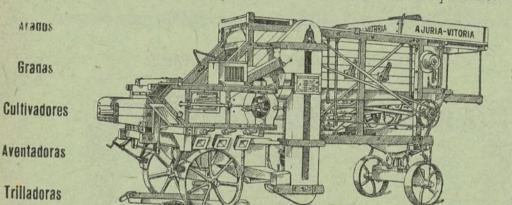
AJURIA (S. A.)

Maquinaria Agricola.--VITORIA

Unica, entre las Casas más importantes de este ramo en España, que dispone de grandes Fábricas modernas de su propiedad.

Arrendataria y explotadora de la Granja Modelo Provincial de Alava.

destinada a experimentación de sus máquinas.



Segadoras

Seleccionadoras

Motores

Tractores

Cortapajas, etc.

LA TRILLADORA AJURIA ES LA QUE MAS SE VENDE por su insuperable trabajo y economía sin igual MAS DE MIL QUINIENTAS REFERENCIAS

BANCO DE VITORIA

FUNDADO EL AÑO 1900

Sucursales: Miranda de Ebro - Salvatierra

Esta institución alavesa realiza toda clase de operaciones de banca CAJAS DE ALQUILER - HUCHAS DE AHORRO

Horas de despacho: de 9 y 1/2 a 1 y de 3 1/2 a 5 Dirección telegráfica: BANCO VITORIA - Teléfonos: 1223 - 1800

El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava

Incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos

Se publica una vez cada mes :-:

Unos por otros y Dios por todos

Año XVIII

ane

ava.

ras

doras

es

eic.

)0

20

Diciembre 1940

Núm. 214

SALUDO A FRANCO IIARRIBA ESPAÑA!!

ACCION CATOLICA

¡NAVIDAD!

lCarísimos lectores! Recibid todos la felicitación más sincera con
motivo de las fiestas de Navidad
que se avecinan. Desgraciadamente la malicia de los tiempos y de
los hombres no nos permitirá este
año celebrar las fiestas de Navidad con la alegría que su significación encierra y reclama de
nuestras almas cristianas.

La paloma de la paz, huída de Europa por obra y gracia de la necia civilización que a la fuerza tratan de imponer los cañones, no nos hará compañía en estas fiestas navideñas. Digo que no nos hará compañía—así en primera

persona del plural—porque también nosotros—sin haberlo bebido ni comido—nos vemos envueltos en esta lucha fratricida, experimentando en nuestras despensas vacías los terribles efectos de la fiera bélica que esta asolando los campos antes florecientes de la altiva y soberbia Europa.

Escombros y ruinas materiales y espirituales encontramos, al terminar nuestra gloriosa Cruzada, y para colmo de nuestras desdichas, en lugar de restañar las heridas, producidas en la pasada contienda, vemos prolongadas nuestras desventuras por esta guerra ac-

tual que nos priva de lo más necesario para vivir.

Esta negra perspectiva se presenta amenazadora ante nuestros
ojos. A vosotros, amables lectores,
a quienes la madre naturaleza trata con más benignidad que al resto de los mortales premiando cariñosa en estos tiempos de privaciones el esfuerzo de vuestros duros trabajos y sudores que fecundan su suelo, podéis mirar más
sonrientes el porvenir y celebrar
con más júbilo las fiestas de la
Paz.

Yo, queridos lectores, no protesto de este trato de favor que recibis de la ingrata tierra, domada con vuestro dura trabajo y fecundada con el sudor de vuestras frentes. Nadie más digno que vosotros de ser los primeros favorecidos. Alguna vez la tierra, que por triste paradoja únicamente se mostraba arisca e indomable para con vosotros, habíase de tornar amable, prodigando sus escasos frutos a aquellos que la cultivan.

No trato con estas palabras de halagar vuestra vanidad. Ha sido preciso que la mano amorosa de Dios Nuestro Señor nos hiera con las privacions crueles de los tiempos presentes para que el mundo cosmopolita y despreocupado vuelva sus ojos a vuestras aldeas, de donde espera la salvación y remedio de nuestros males. Si las

actuales privaciones han de servir para exaltar, dignificar y mejorar vuestra clase, bien venidas sean. El loco, como dice el adagio, por la pena es cuerdo. Tal vez los sufrimientos que hoy se ceban en nosotros, sirvan para colocar la agricultura en el puesto que le corresponde: la primera y principal actividad de la vida nacional.

la

En fin, trataba únicamente de felicitaros, y la pluma, contrariando mis deseos, ha querido filosofar un poco. Es la razón, quien compadecida de los desgarradores lamentos del estómago, culpable en tiempos de abundancia de que aquella no sea más perspicaz y más lógica, trata ahora de engañarle con raciocinios que el pobrecito no entiende.

No obstante, con pan o sin él tendremos belenes y villancicos, recordándonos la pobreza que acogió la venida al mundo del divino infante. Pensando en ella, se templará nuestro espíritu y nos hará menos dolorosa su forzada compañía. Tal vez nos libre ella de mayores desventuras. Solo Dios saca bienes de los males o como decis vosotros—Dios con renglones torcidos sabe escribir derecho-y quien sabe si las presentes privaciones son el pararrayos que nos defienden de las iras devastadoras de la guerra, en cuyo caso

tendríamos motivo sobrado para bendecir la amorosa providencia que Dios tiene sobre nosotros.

ser-

me-

das

da-

Tal

se

ara

sto

ay

na-

de

111-

50-

en

10-

)a-

de

11-

0-

él

OS.

ue

ii-

se

OS

ia

le

S

10

)-

Bendigamos pues al Cielo y pidamos al Altísimo en estas fiestas de Navidad el don inestimable de la paz, augurio feliz de aquella otra paz eterna que el Niño Dios trajo a la tierra el día de su Nacimiento.

El consiliario de la Unión Diocesana de Mujeres Católicas

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Provincial de Alava

Pago de diez pesetas por quintal métrico sobre la tasa inicial

A partir de esta fecha y hasta el día 31 de diciembre del año actual, la Jefatura Provincial de Alava procederá ai pago, mediante contratos complementarios, de los saldos a percibir por los tenedores de trigo que hicieron entrega de él al S. N. T., con anterioridad al aumento de tasa producido en 17 de septiembre último.

A este efecto, dichos vendedores, podrán recoger los contratos complementatios en los almacenes en los que hicieron entrega del cereal, acreditando previamente haber entregado al Servicio el total del trigo que declararon disponible para la venta.

Una vez en posesión del contrato complementario, para hacer efectivo su cobro en el Banco correspondiente, deberán presentar a éste, a fin de acreditar la identidad de firma del preceptor, el resguardo amarillo número 4, no negociable, que hicieron efectivo anteriormente y que obra en poder del vendedor.

Pasado el referido día 31 de diciembre, se declararán caducados y sin efecto los contratos complementarios de referencia, perdiendo los vendedores el derecho a percibir el valor que por la sobretasa corresponde a su mercancía entregada.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Vitoria, 25 de noviembre de 1940.—El Jefe Provincial, *Julián Echenique*.

-x-

Por disposición del Excmo señor Delegado Nacional del Trigo, ordeno la entrega forzosa al S. N. T., en los días hábiles del mes de diciembre de este año de 1940, en la provincia de Alava y en el Condado de Treviño, del Trigo y de todos los pro-

La Potasa aumenta la cosecha y mejora la conservación.

ductos intervenidos por este Servicio Nacional, que los productores igualadores y rentistas declararon tener disponible para la venta.

Conciliando esta disposición con el deseo del Gobierno de no perturbar las labores de la siembra, ni dificultar la recolección de tubérculos y raíces, se admiten afertas de entrega en los Almacenes Provinciales del Servicio, demorándola hasta que el agricultor disponga de tiempo hábil para realizarlo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Vitoria, 29 de noviembre de 1940.—El Jefe Provincial, *Julián Echenique*.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Una Orden del Ministerio de Hacienda del 13 de noviembre, dispone nueva distribución en los plazos de entrega del racionamiento del tabaco, a partir del primero de diciembre. El número de raciones al mes serán tres, a razón de una cada diez días: la cantidad de cada ración se hará como hasta el presente. Esta nueva ordenación sólamente tendrá aplicación allí donde se halle establecida la tarjeta de fumador.

v

Por una Ley de 5 de noviembre, «se de»clara de interés y utilidad nacional la
»realización de las labores y trabajos com»plementarios para las siembras de otoño
»y primavera, así como las de barbeche»ra». En el preámbulo se exponen los motivos: lograr la normalización en el problema del abastecimiento de nuestras poblaciones.

«Se establece además, la obligatoriedad »para los cultivos directos, de ejecutar los »trabajos agricolas que, a uso y costum- »bre de buen labrador, exijan las explota- »ciones agrícolas de cualquier índole que »tengan a su cargo». A este efecto se reorganizan las Juntas Agrícolas, que dependerán de las Jefaturas Agronómicas Provínciales: éstas quedan facultadas para proponer a los Gobernadores Civiles las sanciones y destituciones a que se hagan acreedores los integrantes de las Juntas Locales.

Las Juntas Locales propondrán a las Jefaturas Agronómicas un plan de sementera, en el plazo de diez días, con los siguientes datos: extensión aproximada que se va a dedicar a cada planta; período de siembra; superficie destinada a barbecho; necesidades de semilla; mano de obra; ganado de labor; maquinaría y útiles. Este plan será aprobado o desaprobado por la Sección Agronómica. El pienso será suministrado con preferencia para los ganados de labor, por el Servicio Nacional del Trigo: igual debe acontecer con el suministro de gasolina y gas-oil.

El terreno a dedicar al cultivo, no deberá ser inferior al máximo cultivado en los diez años anteriores al Movimiento Nacional y que no debe quedarse ningún barbecho sin sembrar. Toda tierra, labrada alguna vez, se considerará apta para el cultivo: en tierras de cultivo año y vez, se reducirá al mínimo la superficie de barbecho; en las tierras cultivadas al tercio, se tenderá a sembrar, por lo menos, una parte de la hoja de erial, que no será inferior al 70 por 100 de la superficie de la misma.

En la intensificación de la siembra, se tendrá en cuenta esta orden de prelación: trigo, leguminosas para obtención de grano y otros cereales. Tendrán interés preferente: la escarda cuidadosa, manipulación, conservación y distribución de estiércoles. Los dueños de segadoras, trilladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena, por orden de las Juntas locales, quedarán dispensados del pago de la contribución industrial.

Las multas contra los infractores podrán alcanzar la suma de cien mil pesetas. El importe de las multas no podrá ser inferior a cien pesetas por hectárea, de las dejadas de sembrar o barbechar.

-x-

Por una Orden del Ministerio de Trabajo, fechada el dia 15 de noviembre, se acuerda «que los jornales o salarios fija-»dos como mínimos para cada una de las »provincias españolas en los vigentes re-»glamentos de trabajo en el campo, o nor-»mas complementarias dictadas y que re"gulen la ejecución de los trabajos de oto"ño, invierno y primavera, se aumenten
"un 20 por 100 durante el presente año
"agrícola, con excepción de las faenas u
"operaciones, que como la recolección de
"la aceituna, extracción de corcho y resi"na, han sido objeto de una reglamenta-

»ción especial». En la misma Orden se declara subsistente la disposición, que elevaba en un 25 por 100 el sueldo de los pastores, excepto en aquellos casos en que reciban de los patronos determinada cantidad de tierra de cultivo o tres o más cabezas de ganado pastando con las demás.

Al margen de la Ley

r la

ma-

del

ımi-

los

cio-

bealculre-

be-

, se

ar-

ior

na.

ón:

ra-

re-

1a-

es-

la-

or

10-

de

án

El fe-

e-

15

La necesidad manda

Lo que es evidente, no necesita demostración: lo que está patente a todos y consta por la triste ex-Periencia de los días, no necesita ser exhibido con largos comentarios. Es un hecho que a consecuencia de la guerra librada en nuestra Patria, por las fuerzas opuestas del bien y del mal, sufrimos una época de carestía de los elementos más indispensables y Precisos para el abastecimiento de las poblaciones y el alimento de los españoles. Es un hecho también, que esta necesidad se ha visto exacerbada por el conflicto europeo y el dicho bloqueo que implantan las naciones contendien-

Si a estas realidades penosas, se juntan las cosechas disminuidas, tenemos que concluir que el problema de abastecimientos en España reviste caracteres serios.

El Estado Español así lo ha

comprendido y de una vez para siempre, poniendo el dedo en la llaga, ha querido dar al problema la única solución posible, dentro de las circunstancias que afligen a Europa.

Nuestros lectores habrán leído en la Sección «Documentos Oficiales», el extracto que publicamos de la Ley, por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera.

Es necesario producir. No hav el recurso de la importación, imposible en estos momentos de bloqueo y destrucción. Si los campos españoles no producen lo que necesitamos para el sostenimiento de la vida, el hambre invadirá muchos hogares, sembrando la inquietud, el desasosiego y el males-

tar en capas sociales, dignas de lástima y compasión, y fácilmente contagioso.

No ignoramos que los agricultores navarros, ejemplo de virtudes cívicas y cristianas, no han necesitado de la coacción de la Ley ni de las amenazas del Estado para cultivar sus campos con la mayor intensidad y extensión posible, aprovechando para ello todos los instrumentos modernos y todos los procedimientos de racionalización de cultivos. Ellos no necesitan un mandato. Cultivarán todas sus tierras, para que la producción, logre igualar la capacidad consu-

Potasa es sinónimo de calidad.

midora de los españoles, y, para ello, no regatearán esfuerzos, ni diligencia alguna, ni desvelo imaginable. Esta es nuestra esperanza, garantizada por la experiencia de muchos años de observación.

Pero habrá otros agricultores, que o el egoismo o el interés mal entendido o la falta de caridad social y de verdadero espíritu cristiano, móviles todos deleznables y bastardos, sean la única razón de su holganza y pereza para no cultivar las tierras que Dios les ha

dado para la debida producción. Sobre éstos caerá de lleno todo el peso de la Ley.

La obligatoriedad de los cultivos, en las condiciones que fija la Ley de la Jefatura del Estado que comentamos, no merecen sino aplausos.

(De La Acción Social Navarra)

La Federación Católico Agraria de Alava, incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos, ruega a todos sus asociados que por espíritu cristiano imiten a sus hermanos los navarros, cumpliendo la Ley de fecha 5 de noviembre que tonos podéis leer en nuestro-PORVENIR AGRARIO en su pequeño comentario, para bien de la economía Nacional, evitando con vuestro ejemplo que ninguno de nuestros asociados caiga de lleno en la responsabilidad, que por incumplimienfo de la misma, se haga acreedor a ella.

Algunas nociones sobre los abonos verdes

La materia orgánica en la tierra, por ser fuente del humus o mantillo y la base de su fertilidad, tiene una grandísima importancia en nuestra agricultura. Por desgracia, a parte de la región cantábrica, no disponemos en la mayoría de las provin-

cias españolas de estiércol en suficientes proporciones, lo que, añadido a la falta en el mercado de abonos nitrogenados, nos hace pensar en la posibilidad, fácilmente realizable, de extender cada vez más el uso de los abonos verdes.

ón.

el

lti-

la

Tue

ino

ra)

ra-

)e-

os,

110

us

11-

re

10-

16-

la

011

de

10

11-

a-

2-

Se entiende por abonos verdes, sencillamente plantas de cualquier clase cultivadas con objeto de enterrarlas en plena vegetación, con el fin de aumentar, con los principios químicos que contienen, la fertilidad del terreno.

En teoria, cualquier planta pudiera servir para ello, pero la práctica nos enseña que deberán elegirse las que mayores venlajas puedan ofrecer. Si lo primero que se busca es facilitar materia orgánica al sueo, la consecuencia lógica será que las mejores plantas son aquellas que mayor cantidad de forrage proporcionen, cuya masa verde constituirá la materia orgánica. Un grupo de plantas, grandes productoras de forrage, poseen una propiedad de capital importancia en la economía agricola, consistente en absorber el nitrógeno libre del aire y fijarlo en el suelo, siendo este nitrógeno o azoe el elemento lertilizante más costoso de adquirir en lorma de abonos minerales. Este grupo de plantas mencionado, lo integran las leguminosas.

Así pues, deberemos escoger en la mayoría de los casos para abonos verdes, plantas leguminosas tales como los altramuces, la veza o alverja, los guisantes, habas, algarrobas, yeros, almortas o guijas, treboles, etc.

En las tierras fuertes darán buenos resultados la veza o alverja, las habas, guisantes y trebol; en las de consistencia media, las mismas y además los yeros y alverjas y guijas; en los terrenos ligeros, faltos de cal, las algarrobas y el altramuz; en los terrenos calizos las distintas variedades de tréboles y la lupulina. Deberán sembrarse, para que prosperen bien y den grandes cantidades de forrage, en la época más propicia y bastante espesos, abonándolos convenientemente y enterrándolos en plena floración, época en la que mayor masa foliácea ofrecen y cuando su nitrógeno está más uniformemente repartido en toda la planta.

Si la época de enterramiento se retrasa, conforme se ha podido experimentar en numerosos casos, no haciéndolo hasta que las vainas de los frutos se hayan desarrollado demasiado, faltará entonces la uniformidad en la composición de las plantas, y su acción fertilizante será, por consiguiente, más irregular.

Por el contrario, podrá adelantarse su época de incorporación al terreno, cuando se tema que éste se encuentre demasiado seco y en mala sazón, en la época de la floráción de las leguminosas. Siempre sera preferible enterrar la planta en menor proporción de materia vegetal, que enterrarla en malas condiciones.

Es necesario evitar la mala costumbre de muchos labradores que no abonan las leguminosas cultivadas como abonos verdes, con abonos químicos, obrando con ello de un modo irracional, basándose en que no se trata de coger cosecha sino de enterrarla. A este pernicioso proceder podemos oponer entre otra las cuatro razones contundentes que detallamos a continuación.

1.º El uso de los abonos aumenta la vegetación y la cantidad de materia orgánica a enterrar, como consecuencia lógica.

2.º Igualmente aumenta la cantidad de nitrógeno absorbido gratuitamente del aire por la planta.

3.º La fórmula de abonado resulta económica, por ser suficientes el superfosfato mezclado con la potasa, sin precisar abonos nitrogenados y, por consiguiente libre de preocupaciones en las actuales circunstancias por la falta de estos abonos en el mercado.

4.º Ni el ácido fosfórico del superfosfato ni la potasa anhidra del cloruro de potasa se pierden, sino que van de la tierra a las plantas leguminosas y de éstas nuevamente a la tierra, si temor a que se evaporen ni a que se filtren, retenidos ambes elementos por el poder absorbente del suelo, siendo aprovechados integramente por los cultivos sucesivos.

A estas cuatro razones fundamentales, podemos añadir otra no menos importante que las anteriores y que puede servirnos de corolario a las mismas:

Con la apartación de los abonos verdes abtenidos con el enterramiento de una cosecha de leguminosas habremos conseguido proporcionar al terreno una fórmula completa de abonado, con los siguien-

tes elementos: POTASA y SUPERFOS-FATOS proporcionados con el abonado químico de las leguminosas y reitegrado con ella al terreno; NITROGENO absorbido del aire por las plantas y reintegrado asimismo al terreno al enterrar la planta.

Como fórmula general para todas ellas podemos recomendar el empleo de las siguientes cantidades por hectárea:

Superfosfato de cal. 250 a 400 Kgs. Cloruro de potasa. 100 a 150 " que se mezclarán y enterrarán antes de la siembra. En los terrenos escasos en cal, es muy conveniente el encalado a base de 400 a 600 kilos de yeso por hectárea, aplicado junto con la mezcla anteriormente citada.

S. G. de H. Perito Agrícola

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 28 de junio de 1940 por la que se normaliza el régimen de arrendamientos rústicos.

(Continuación)

Los así repuestos no deberán indemnizar en ningún caso al actual cultivador si ellos no hubiesen sido indemnizados en el desahucio.

Séptima.—El arrendador o arrendatario que por consecuencia de las perturbaciones de la guerra hubiese perdido el ejemplar del contrato de arrendamiento que estuviere en vigor el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y

seis, tendrá derecho a requerir a la otra parte para que le exhiba el ejemplar que del mismo conserve y se extienda una segunda copia del desaparecido. que deberán firmar ambas partes interesadas.

Octava.—La renta estipulada en los contratos que se otorguen para someter la relación arrendaticia a los preceptos legales, será la misma que existía a la promulgación de esta Ley, tanto en el caso de continuación del cultivador actual, como de sustitución de éste por otro nuevo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior por parte del arrendador, dará al per-

(Continuará)

Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria

Fundada en el año de 1850

Es la Institución de crédito más antigua de Alava

Funciona bajo la garantía del Exemo. Ayuntamiento y el protectorado del Gobierno

Depósitos de ahorro por grupos estadísticos

	1	1								Pesetas
Labradores										15.629.809,25
Labores de casa										10.660.382,16
Obreros										6.429.782,06
Comerciantes .										6.065.234,40
Rentistas										4.904.519,90
Empleados										3.147.685,88
Menores de edac										2.475.425,86
Entidades										2.372.981,07
Industriales										2.147.717,59
Profesiones libera										2.144.569,98
Sirvientas										1.618.768,44
Sacerdotes										1.540.532,38
Militares			-							1.356.939,29
Modistas										562.920,29
Sin clasificación										55.934,72
Sili ciasilicacion	10	•				it.	5	7	No.	
			T	TOTAL.						61.113.203,27

Oficinas: Postas, 19

Ayuntamiento de Madrid

FOSnado grado bsor-

grado anta. ellas as si-

gs.
de la
cal,

se de apliiente

rir a a el

pia fir-

paatiá la

gaaso acste

lis-

er-

ARBOLES FRUTALES

de las mejores clases y variedades Absoluta garantía

De venta: en la FEDERACION CATOLICO AGRARIA DE ALAVA Postas, 48 - VITORIA

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES Ramos en que opera esta Mutualidad

Accidentes de trabajo en la Industria.

Accidentes de trabajo en la Agricultura.

Incendios.

Cosechas.

Responsabilidad civil.

Póliza combinada, especial para agricultores, cubriendo todos los riesgos en un solo contrato.

REPRESENTANTE: Federación Católico-Agraria de Alava.

Productos Químicos y Abonos Minerales

FÁBRICAS EN VIZCAYA: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay),
Oviedo (La Manjoya) Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena,
Barcelona (Badalona). Málaga, Cáceres (Aldea Moret) y Lisboa (Trafaria).

Superfosfatos y abonos compuestos "Geinco"

Acido sulfúrico.—Acido sulfúrico anhidro.—Acido nítrico.—Acido clorhídrico.—Glicerina.

Nitratos.—Sulfato amónico.—Sales de potasa.—Sulfato de sosa.

Los pedidos en

BILBAO "Sociedad Anónima ESPAÑOLA DE LA DINAMITA" Apartado, numero 157.

MADRID a "Unión Española de Explosivos" Apartado, número 66

OVIEDO a "S. A. Santa Bárbara" Apartado, número 31.

SERVICIO AGRONÓMICO: Laboratorio para el análisis de las tierras ABONOS para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.